



Resolución Directoral

Lima, 04 JUL. 2022

VISTOS:

La Nota Informativa N° 561-2022-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones y la Nota Informativa N° 828-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo 8 de la Ley refiere que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en concordancia con las disposiciones legales precitadas, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe haber realizado, entre otras actuaciones, la designación de un comité de selección cuando corresponda;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Por su parte, el numeral 43.2 establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la



Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 43.3 del Reglamento, añade que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, adicionalmente, el numeral 44.5 del Reglamento, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, con fecha 08 de junio de 2022, a través del Memorando N° 770-2022-DG-CENARES/MINSA, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, correspondiente a la contratación del "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipos y Otros Bienes desde la DIRESA Madre de Dios a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción";

Que, a través de la Nota Informativa N° 561-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la conformación del Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, destinada a la contratación del "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipos y Otros Bienes desde la DIRESA Madre de Dios a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción";

Que, mediante Nota Informativa N° 828-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 04 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Legal señala que corresponde la designación del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;





Resolución Directoral

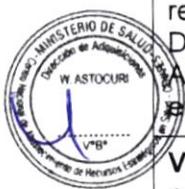
Lima, 04 JUL. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, destinada a la contratación del "Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipos y Otros Bienes desde la DIRESA Madre de Dios a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción", el cual queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
LUCY KARINA YUNCACCALLO HUAMANI , personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Presidente titular)	HUGO MIGUEL PINTO GUERRA , personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Presidente suplente)
VITO ROBERTO ANDRES SANTIVAÑEZ , personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Primer miembro titular)	JULIO ALONSO MINCHOLA RUIZ , personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación de la Dirección de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Primer miembro suplente)
ZOILA NORABEL MONTOYA BLAS , representante de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Segundo miembro titular)	MARIA ELIZABETH APOLAYA GOURO , representante de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Segundo miembro suplente)

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones, conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo 1; asimismo, deberá entregar a su presidente, el expediente de contratación aprobado para que procedan a su instalación y elaboren los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Comité de Selección, al cese de sus funciones, entregue a la Dirección de Adquisiciones del CENARES, toda la documentación e Información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
[Signature]
Lc. José Antonio Gonzales Clemente
Director General



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



NOTA INFORMATIVA N° 828-2022-OAL-CENARES-MINSA

A : JOSÉ ANTONIO GONZÁLES CLEMENTE
Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

ASUNTO : Designación de Comité de Selección – Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA

REFERENCIA : Nota Informativa N° 561-2022-DA-CENARES/MINSA

FECHA : Lima, 04 de julio de 2022

Mediante la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual, la Dirección de Adquisiciones, solicita la designación del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, correspondiente a la contratación del *"Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipos y Otros Bienes desde la DIRESA Madre de Dios a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción"*.

Al respecto, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación.

El artículo 8 de la Ley refiere que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

En concordancia con las disposiciones legales precitadas, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante el Reglamento), establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe haber realizado, entre otras actuaciones, la designación de un comité de selección cuando corresponda.

Asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Por su parte, el numeral 43.2 establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

El numeral 43.3 añade que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Ahora bien, el numeral 44.1 del artículo 44 establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

En esta línea normativa, el numeral 44.5 señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

En el marco de lo antes expuesto, con fecha 08 de junio de 2022, a través del Memorando N° 770-2022-DG-CENARES/MINSA, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, correspondiente a la contratación del *"Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, Equipos y Otros Bienes desde la DIRESA Madre de Dios a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción"*.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para designar a los Comités de Selección encargados de la conducción de los procedimientos de selección a convocar.

En tal sentido, la Oficina de Asesoría Legal, considera que corresponde la designación del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

Atentamente,

Abog. Eleana M. Bramón Esterripa
Oficina de Asesoría Legal (e)
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD

EMBE/ pmb



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



NOTA INFORMATIVA N° 561 -2022-DA-CENARES/MINSA

A : **Lic. Adm. JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE**
 Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.

ASUNTO : Solicitud de designación de Comité de Selección, para la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-CENARES/MINSA referida a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA MADRE DE DIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SALUD DE SU JURISDICCIÓN".

REFERENCIA : a) Memorando N° 770-2022-DG-CENARES-MINSA
 b) Memorando N° 1204-2022-DAD-CENARES/MINSA
 Expediente N° 22-067302-001

FECHA : **01 JUL. 2022**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual se aprueba el expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA MADRE DE DIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SALUD DE SU JURISDICCIÓN", de conformidad con lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitarle la designación del Comité de Selección que estará a cargo de conducir el citado procedimiento, para ello se detalla a continuación la conformación del Comité propuesto:

Miembros Titulares:

- 1- LUCY KARINA YUNCACCALLO HUAMANI, personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.
- 2- VITO ROBERTO ANDRES SANTIVÁÑEZ, personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.
- 3- ZOILA NORABEL MONTOYA BLAS, representante de la Dirección de Adquisiciones del CENARES.



Miembros Suplentes:

- 4- HUGO MIGUEL PINTO GUERRA, personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

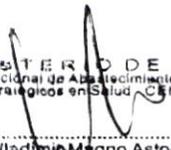
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5- JULIO ALONSO MINCHOLA RUIZ personal con conocimiento técnico en el objeto de contratación, representante de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES.
- 6- MARIA ELIZABETH APOLAYA GOURO, representante de la Dirección de Adquisiciones del CENARES.

En tal sentido, de conformidad con lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las facultades designadas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, solicito la designación de Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección en referencia, por lo que agradeceremos la atención de lo solicitado.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES



.....
Lic. Wladimir Magno Astocuri Avila
Ejecutivo Adjunto
Dirección de Adquisiciones

WMAA/riip/meag



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

ENTREGA DE LA RD. N° 544-2022-CENARES/MINSA

FECHA: 04/07/2022

SE RESUELVE:

DESIGNAR A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DENOMINADO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 023-2022-CENARES/MINSA, DESTINADA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA MADRE DE DIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION, EL CUAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIRECCION	SELLO/FIRMA
DIRECCION DE ADQUISICIONES EXP: 22-067302-001	
LUCY KARINA YUNCACCALLO HUAMANI Miembro Titular	
VITO ROBERTO ANDRES SANTIVANEZ Miembro Titular	
ZOILA NORABEL MONTOYA BLAS Miembro Titular	
HUGO MIGUEL PINTO GUERRA Miembro Suplente	
JULIO ALONSO MINCHOLA RUIZ Miembro Suplente	
MARIA ELIZBETH APOLAYA GOURO Miembro Suplente	